

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2887 / 2022.-

ZAPALLAR, 16 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2393/2022 del 23 de Septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- DL799, Artículo N°1, inciso 3°.
- Memorandum N°107/2022, de fecha 18 de julio de 2022, de la Directora del Cesfam Zapallar, Srta. Fabiola Díaz Calderón.
- Decreto de Alcaldía N°1758/2022, de fecha 25 de julio de 2022.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto de Alcaldía N°1758/2022, de fecha 25 de julio de 2022, de salida de vehículo, según el siguiente detalle:
Donde Dice:
 - *Horario* : *Entre 06:00 horas y hasta las 12:00 horas***Debe Decir:**
 - *Horario* : *Entre 06:00 horas y hasta las 15:00 horas*
2. En todo lo modificado en el presente acto manténgase plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°1758/2022, de fecha 25 de julio de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.

